

Oficio No. 219/16.- 2806

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2016

Asunto: Recurso no gestionado para proyectos PADES 2016

Mtro. Fernando Calzada Falcón Rector Universidad Tecnológica de Tabasco Presente

Me refiero a su atento oficio No. UTTAB/REC/249/16, de fecha 29 de junio del presente año, por medio del cual envía un Convenio con No. 2016-27-002-072, debidamente firmado en cuatro tantos originales a suscribirse con la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Tecnológica de Tabasco, en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) en el año de 2016, así como el envío de la factura oficial con requisitos fiscales expedida por su institución, por el recurso autorizado para los proyectos: Implementación del Club 3D Maker y Maratón Maker de la UTTAB y Olimpiada Petrolera del Conocimiento, con números: 2016-01-A3-27-002-183 y 2016-02-B4-27-002-185, por un monto total de: \$510,000.00 (Quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.).

Sobre el particular, hago de su conocimiento que lamentablemente no fue posible gestionar el recurso para los proyectos arriba citados por insuficiencia presupuestaria, por tal motivo, me permito devolver a usted para los efectos procedentes, los originales del Convenio en sus cuatro tantos y el comprobante fiscal No. 5043, de fecha 29 de junio de 2016, expedido por su institución.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

r Salvador A. Malo Álvarez

ON GENDirector General

EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Turno DGESU: 16-2879

Turno DCPA: 288/16

F: 183, 185-16

C.c.p. Lic. Australia Vallejo Hidalgo, Directora de Desarrollo Empresarial en la UT Tabasco.- Presente Mtra. Ana Edith Palomino Vergara, Directora de la División Académica de Química en la UT Tabasco.- Presente Lic. Arlet Piñera Guerrero, Directora de Operación y Presupuesto de la DGESU-SEP.- Presente Mtra. Inés Santa Mendoza Toledo, Asesora Jurídica de la DGESU.- Presente

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA IES", REPRESENTADA POR EL MTRO. FERNANDO CALZADA FALCÓN, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. AUSTRALIA VALLEJO HIDALGO, DIRECTORA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE LA MTRA. ANA EDITH PALOMINO VERGARA, DIRECTORA DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE QUÍMICA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

I.- En 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (PROADU), tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciaran el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior (IES) y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizaran alguna función relevante para este subsector. Es a partir del año 2009 que el PROADU cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES), en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

II.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su objetivo 3.2, Estrategia 3.2.3, tiene como objeto impulsar un México con Educación de Calidad, a fin de garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo y crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, para incrementar de manera sostenida la cobertura en educación superior e impulsar la diversificación de la oferta educativa en la educación superior, de conformidad con los requerimientos del desarrollo local, estatal y regional; así como fomentar la creación de nuevas opciones educativas, a la vanguardia del conocimiento científico y tecnológico.

**III.-** El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en sus Objetivos 2, 3, 4, 5 y 6 tiene como finalidad fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior a fin de que se contribuya al desarrollo de México, asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, promover y difundir el arte como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral, impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad de conocimiento.

IV.- Para el Ejercicio Fiscal 2016, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, se destinarán recursos para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016, para lo cual la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", público el 29 de enero de 2016 en su página electrónica, los Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

- **I.1.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.
- I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.
- I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado B, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.
- **I.4.-** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: 11-511-2-5-03-00-005-U080-43401-1-1-9.
- **I.5.-** Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

## II.- De "LA IES":

- II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo cabeza de sector es la Secretaría de Educación, de conformidad con lo dispuesto en su Acuerdo, de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el día 20 de mayo de 1996, reformado y publicado en el mismo órgano informativo el día 6 de octubre de 2012
- II.2.- Que de acuerdo con su Decreto de Creación, tiene los siguientes objetivos: I. Formar Técnicos Superiores Universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; II. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, Maestría y Doctorado; III. Impartir y desarrollar programas de Superación Académica, Apoyo Técnico y, capacitación y adiestramiento, en colaboración con las autoridades Federales, Estatales, Municipales y el Sector Privado, tendientes al beneficio de la comunidad Universitaria y de la población en general; IV. Promover la cultura científica y tecnológica entre los diversos sectores de la población; V. Extender las funciones de vinculación hacia los sectores público, privado y social para la consolidación del desarrollo tecnológico, científico y social





de la entidad; VI. Impulsar estratégicas de participación y concertación con los sectores público, privado y social para la proyección de las actividades productivas con los más altos niveles de eficiencia y sentido social; VII. Fungir como prestadora de servicios ante los Sectores Público y Privado para llevar a cabo el desarrollo de acciones de capacitación y adiestramiento de trabajadores, coadyuvando en términos de la Ley Federal del Trabajo en la formación de Recursos Humanos.

- II.3.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 17° de su Acuerdo de Creación.
- II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de "LA SEP", para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos referidos en el Anexo de Ejecución de este instrumento, de conformidad con los Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016.
- **II.5.-** Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UTT960520R61.
- II.6.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Carretera Villahermosa Teapa km 14.6 S/N, Fraccionamiento Parrilla II, C.P. 86280, en el Municipio Centro, Estado de Tabasco.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará apoyo financiero a "LA IES", con el fin de que lleve a cabo de conformidad con los Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016, el desarrollo de los proyectos que se indican en el Anexo de Ejecución de este instrumento, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.-** "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, a apoyar a "LA IES" con la cantidad de \$510,000.00 (Quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.), que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del recibo oficial correspondiente.

Las partes acuerdan que, en caso de que "LA SEP" no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

TERCERA.- "LA IES", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de "LA SEP", a efecto de diferenciar

su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a los requisitos para la presentación de proyectos establecidos en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2016**;

- **b).-** Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, y a conservar en su poder la documentación original e información que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente al cumplimiento de este convenio;
- c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que reciba de "LA SEP", junto con los recursos que generen, que no hayan sido utilizados en el periodo de duración del proyecto conforme a lo establecido en la cláusula novena del presente convenio, en la forma y plazo que prevean las disposiciones aplicables;
- d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", un informe académico sobre el desarrollo de los proyectos indicados en el Anexo de Ejecución, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", en los formatos establecidos para tal fin, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al término de cada proyecto, así como aquellos informes que durante la vigencia de este convenio le requiera la Dirección General de Educación Superior Universitaria;
- e).- Facilitar la fiscalización de la Auditoria Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y
- f).- Incorporar en su página electrónica o cualquier otro medio, la información relacionada con el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución** y sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.
- CUARTA.- "LA SEP" y "LA IES" acuerdan que los responsables de la ejecución y seguimiento del objeto de este convenio, serán por parte de "LA SEP", el Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria o el servidor público que para dichos efectos designe por escrito el mismo; y por parte de "LA IES", el área designada como "Unidad Ejecutora" en el Anexo de Ejecución de este instrumento.
- **QUINTA.-** "LA SEP" y "LA IES" acuerdan que en caso de que para la debida ejecución de los proyectos a que se refiere el **Anexo de Ejecución** del presente convenio, se requiera la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la contratación de servicios de cualquier naturaleza, "LA IES" se obliga a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal y de sus respectivos reglamentos.
- SEXTA.- "LA IES" se obliga a compartir con "LA SEP", los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: "Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-

4

Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria", así como el número del presente instrumento.

**SÉPTIMA.-** Los resultados académicos autorizados como productos entregables descritos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá "**LA IES**" a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "**LA SEP**".

OCTAVA.- "LA SEP" y "LA IES" acuerdan que, en caso de que "LA SEP" considere apoyar a "LA IES" para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el Anexo de Ejecución, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, mediante la formalización de Anexos de Ejecución que suscriban los representantes de "LA SEP" y de "LA IES", mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

**NOVENA.-** La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 2017, en el entendido de que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

**DÉCIMA.-** El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación por escrito que realice cualquiera de las partes con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este caso, "**LA SEP**" y "**LA IES**" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "LA SEP" y "LA IES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 22 de abril de 2016.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"

Dr. Salvador Jara Guerrero Subsecretario de Educación Superior

Mtro. Fernando Calzada Falcón Rector

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez Director General de Educación Superior Universitaria

Lic. Australia Vallejo Hidalgo Directora de Desarrollo Empresarial

Mtra. Ana Edith Palomino Vergara Directora de la División Académica de Química

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2016, CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2016.

Número de proyecto:

2016-01-A3-27-002-183

"LA SEP" proporcionará a "LA IES" como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

Unidad Ejecutora: Dirección de Desarrollo Empresarial

Tema: Fomento a la calidad de la educación y la actualización académica

Subtema: Proyectos de divulgación de la ciencia y la tecnología

Nombre del proyecto: Implementación del Club 3D Maker y Maratón Maker de la UTTAB

Nombre del responsable del proyecto: Lic. Australia Vallejo Hidalgo

Duración del proyecto: Un mes

## Objetivo:

1. Desarrollar en profesores y alumnos habilidades para la innovación tecnológica a través de la integración de un Club Académico y un Maratón Maker, que les permita compartir ideas, técnicas, realizar prácticas y ampliar su creatividad para la generación de prototipos.

#### Metas:

- 1.1 Creación de un club académico con conocimientos de vanguardia en temas de innovación tecnológica, impresión 3D e internet de las cosas a través de capacitaciones para 20 alumnos y 5 maestros,
- 1.2 Realización de un evento con una duración de 54 horas ininterrumpidas en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tabasco con capacidad para 100 personas entre alumnos, maestros y público en general con perfil emprendedor,
- 1.3 Brindar el acompañamiento en el diseño de proyectos en innovación tecnológica, impresión 3D e internet de las cosas (proyectos de software y hardware con interacción con la nube).

### Productos académicos:

- Listas de asistencia de los participantes en las todas las capacitaciones y del Maratón.
- Realizar una prueba de diagnóstico,
- Diseño y elaboración de robots o prototipos finales,
- Evidencia fotográfica y video de todas las capacitaciones y del Maratón.

Medio para la difusión de los resultados: <a href="www.uttab.edu.mx">www.uttab.edu.mx</a>, prensa, radiodifusora, gaceta y redes sociales de esta Casa de Estudios.

Desglose de la aportación de "LA SEP":

Rubro de otros:	Montos
Pago de servicios profesionales externos por capacitación de 20 alumnos y 5 docentes, en la creación de robots y prototipos con impresión 3D	\$ 55,000.00
Pago de servicios profesionales externos por creación de prototipos que permitan generar un club académico	35,000.00
Pago de servicios profesionales externos por capacitación en el desarrollo de Startups	\$ 150,000.00
Total del proyecto	\$ 240,000.00

Número de proyecto:

2016-02-B4-27-002-185

"LA SEP" proporcionará a "LA IES" como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de \$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).

Unidad Ejecutora: Dirección de la División Académica de Química

**Tema:** Diversificación de la oferta educativa, fortalecimiento de la pertinencia de los planes de estudio y vinculación de las instituciones de educación superior

Subtema: Proyectos dirigidos a mejorar la pertinencia de los programas de estudio

Nombre del proyecto: Olimpiada Petrolera del Conocimiento

Nombre del responsable del proyecto: Mtra. Ana Edith Palomino Vergara

Duración del proyecto: Cinco meses

### Objetivo:

 Fortalecer los programas educativos de Ingeniería en Química de Procesos Industriales, TSU en Química área Fluidos de Perforación y TSU en Química área Corrosión a través de la organización y participación en una Olimpiada del Conocimiento Petrolero, para actualizar y generar contenidos en temas de los hidrocarburos.

### Metas:

- 1.1 Capacitar a 300 alumnos en temas de la industria de los hidrocarburos,
- 1.2 Organizar 4 diferentes concursos de conocimientos,
- 1.3 Participación de 20 alumnos en los diferentes concursos.





### Productos académicos:

- Registro de participación en la Olimpiada Petrolera del Conocimiento de 300 alumnos.
- Registro de la organización de 4 diferentes concursos de conocimientos,
- Registro de participación de 20 alumnos en los diferentes concursos,
- Memorias fotográficas de la Olimpiada Petrolera y de todos los concursos de conocimientos efectuados,
- Videos y entrevistas testimoniales de la Olimpiada Petrolera y de todos los concursos de conocimientos efectuados.

Medio para la difusión de los resultados: www.uttab.edu.mx, prensa, gaceta universitaria, redes sociales, radio y televisión

# Desglose de la aportación de "LA SEP":

Rubro de otros:	Montos
Apoyo para pago por renta mobiliario y equipo, consistente en: sillas, templetes, sonido, pantallas, etc., para el desarrollo de la olimpiada petrolera	\$ 70,000.00
Apoyo para adquirir materiales, equipos, herramientas y reactivos para la realización de los concursos de preparación de lodos, prácticas de campo y arreglo de líneas de fluidos, para el desarrollo de concursos de conocimientos y prácticas	\$ 200,000.00
Total del proyecto	\$ 270,000.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 22 de abril de 2016.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"

Dr. Salvador Jara Guerrero Subsecretario de Educación Superior

Mtro. Fernando Calzada Falcón

Rector

Lic. Australia Vallejo Hidalgo

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez Director General de Educación Superior Universitaria

Directora de Desarrollo Empresarial

Mtra. Ana Edith Palomino Vergara Directora de la División Académica de Química

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO DE EJECUCIÓN**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVÉNIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2016.



Fac	ctura
SERIE:	
FOLIO:	5043
FECHA:	29/6/2016 16:39:06
Documento Válido	

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE	CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 14.6 No. S/N
TABASCO	FRACC. PARRILLA II
UTT960520R61	86280, PARRILLA, CENTRO, TABASCO

Cliente: SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

R.F.C.: SEP210905778

Domicilio:	NEZAHUALCÓYOTL No. 127		
Colonia:	CENTRO, (ÁREA 8),	Teléfono:	
Ciudad:	CIUDAD DE MÉXICO	Municipio	CUAUHTÉMOC
Estado	CIUDAD DE MÉXICO	Pais	MEXICO
C.P.:	06080	1 0.0	

Cantidad Unidad	Concepto/Descripción	Valor Unitario	Importe
1.000 SERVICIO	RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR LA CANTIDAD DE \$ 510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.); POR CONCEPTO DE APOYO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESAROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) PARA LOS PROYECTOS: IMPLEMENTACIÓN DEL CLUB 3D MAKER Y MARATÓN MAKER DE LA UTTAB Y OLIMPIADA PETROLERA DEL CONOCIMIENTO, CON NOS. 2016-01-A3-27-002-183 Y 2016-02-B4- 27-002-185.	510,000.00	510,000.00

Importe total con letra	
QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MXN	
Forma de pago	
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION	

SUBTOTAL: 510,000.00 I.V.A.: 0.00 TOTAL: 510,000.00



Este documento es una representación impresa de un CFDI

\*Efectos fiscales al pago

\*Pago en una sola exhibición

Folio fiscal:	24AC487D-FE57-4FB3-812A-6467A2154548
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000202864883
Fecha y hora de certificación:	Junio 29 2016 - 16:39:12

REGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS METODO DE PAGO: NO IDENTIFICADO CONDICIONES: NUMERO DE CUENTA DE PAGO:

Sello digital del CFDI

hnFKfitaAbe/pKRGgkm8Gh3zxkDNXB8Khye4XGikUTRXRBnlpozEPYjM0iEXNU0NRI4jVHZLMqOul0M3jjsUb3Li7aYqvY6Aa55uk9PTIGLuK0019Dj6ruB0jFkfAk/Xxqn6MSJYcmdffUjws55TdlbeXpUn03fn3aBM4Py7UFk=

Sello del SAT

IYLfvtcqeSB4WfxMF9nkMisD1JGIPQBJXuvf+FctuRthJxHix3+JHWtuzz67fimGAjH02PKktwhNn9qSIO7mDJAv9CVkihPEgnaAjkb7qvtHrpQx4IrcVgxpjdXTST2RuRUDZgNvJ0eu4Fkv1cNxOrR+VOLpO2j6L4d7Cb0k1dU=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT ||1.0|24AC487D-FE57-4FB3-812A-6467A2154548|2016-06-29T16:39:12|hnFKfitaAbe/pKRGg km8Gh3zxkDNXB8Khye4XGikUTRXRBnlpozEPYjMOiEXNU0NRI4jVHZLMqOul0M3jjsUb3Li7aYqvY6Aa 55uk9PTIGLuK0019Dj6ruBOjFkfAk/Xxqn6MSJYcmdffUjws55Td1beXpUn03fn3aBM4Py7UFk=|0000 1000000202864883||

